

TRES PROPUESTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

Los abajo firmantes, obedeciendo al mandato mayoritario de la población ecuatoriana expresada en el Sí a la pregunta nueve de la Consulta Popular, hacemos tres propuestas concretas que juzgamos indispensables para que la futura Ley Orgánica de Comunicación sea verdaderamente democrática.

Estas propuestas se enmarcan en el reconocimiento del derecho a la comunicación y a la información y el respeto irrestricto a la libertad de expresión garantizados por la Constitución del Ecuador, y que entendemos como derecho universal y como obligación de ejercer ese derecho con responsabilidad social.

1. REDISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

Dado que la Constitución garantiza igualdad de condiciones en el uso de las frecuencias para medios públicos, privados y comunitarios (artículo 16.3 y 17.1), el espectro radioeléctrico deberá redistribuirse de forma tripartita entre estos diferentes medios (33%, 33% y 33%).

Esto se deberá alcanzar de forma progresiva, sin afectar a las concesiones obtenidas legalmente, mediante la reversión y redistribución equitativa de las frecuencias en manos del poder financiero, de grupos monopólicos y las obtenidas ilegalmente, según los informes de la Contraloría y la Auditoría de Frecuencias.

La asignación equitativa de frecuencias se refiere también a las bandas libres de redes inalámbricas y a las nuevas señales digitales. En un canal analógico actual de televisión se podrán transmitir hasta cinco señales independientes de televisión digital. Así pues, para democratizar el espectro, cada una de estas señales deberán concesionarse de manera independiente entre los sectores público, privado y comunitario.

2. ACCESO UNIVERSAL A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Dado que la Constitución garantiza el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en su artículo 16.2 (telefonía móvil, internet con banda ancha y otras), la Ley Orgánica de Comunicación y la Ley de Telecomunicaciones deberá aclarar cómo se logrará esta universalización.

Proponemos que este derecho se defina como un servicio público. El Estado lo garantizará de forma progresiva, a través de políticas públicas de conectividad, telecomunicaciones y procesos de alfabetización digital, hasta alcanzar en un quinquenio a toda la población ecuatoriana. Las operadoras deberán ofrecer tarifas con costos bajos para que los sectores excluidos o más vulnerables puedan ejercer su libertad de expresión y otros derechos humanos, y participar en la vida pública a través de estas tecnologías y de todas sus formas.

Parte fundamental en el acceso a las tecnologías de información y comunicación es la promoción del uso estándares abiertos como el *software* libre, así como de las licencias *creative commons* y *copyleft* que permiten la cultura libre y la reproducción del conocimiento.

3. CONSEJO DE REGULACIÓN

Dado que el espectro radioeléctrico es un sector estratégico del Estado, la distribución equitativa de frecuencias deberá ser una atribución indelegable del Consejo de Regulación. Por esta razón, vemos conveniente que en este Consejo haya representación del poder ejecutivo y del legislativo. Sin embargo, la mayoría de los integrantes del Consejo serán representantes de la ciudadanía y de la academia, no vinculados a las funciones del estado y elegidos por su competencia y méritos.

La conformación del Consejo podría quedar así: un integrante postulado por el Ejecutivo, un integrante postulado por la Asamblea Nacional, un integrante postulado por el Consejo de Igualdad, un integrante postulado por las facultades o escuelas de comunicación social, y tres representantes de la ciudadanía.

La regulación de los medios debe pensarse de manera integral, como un sistema que comprenda el Consejo, la autorregulación de cada medio con mecanismos transparentes, los observatorios ciudadanos y una Defensoría del Público.

El Consejo y el sistema de regulación abarcará a todos los medios, públicos, privados y comunitarios.

Estas tres propuestas deberían constar en la Ley Orgánica de Comunicación y también, explícitamente, en la Ley de Telecomunicaciones, para que no se den contradicciones entre ambas normativas.

* * * * *

ALAI, Agencia Latinoamericana de Información.
ALER, Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica.
APC - Programa de Políticas de TIC.
CIESPAL, Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina.
CEFOCINE y sus oficinas en Guayaquil, Quito, Santa Elena, Santo Domingo, Manabí y Cuenca.
CORAPE, Coordinadora de Radios Populares del Ecuador y sus 34 emisoras afiliadas.
Charles Escobar (Universidad de Israel).
El CHURO Comunicación.
Fernando Ortiz (Universidad de Cuenca).
Francisco Ordóñez.
Fundación CHULPICINE.
Fundación Ecuatoriana EQUIDAD
Hernán Reyes (Universidad Andina).
Luis Dávila Loor.
Marco Navas-Alvear.

Mauro Cerbino (Flacso).

RADIALISTAS Apasionadas y Apasionados y su red continental.

Romel Jurado Vargas.

SEICOM, Sociedad Ecuatoriana de Estudios Interdisciplinarios de la Comunicación.

SIGNIS, Asociación Católica de Comunicación.